



RESIDENCIA TEMPORAL POR TRABAJO CUENTA AJENA

1. **Impreso de solicitud de visado nacional**, debidamente cumplimentado en todos sus campos y firmados por el solicitante (si el solicitante es menor de edad FIRMADO por sus padres o tutores) y fotografía reciente en color sobre fondo blanco, tamaño 3x4 cm., con el rostro totalmente descubierto y mirando de frente, pegada a la solicitud de visado en el sitio correspondiente para ello.
2. **Pasaporte** con una vigencia mínima de cuatro meses y fotocopia del mismo
3. **Fotocopia** del documento de identidad (**CIN**).
4. Los solicitantes **no marroquíes residentes en Marruecos** deberán presentar original y fotocopia del permiso de residencia en Marruecos
5. Si el solicitante es mayor de 16 años: **Certificado de antecedentes penales** en vigor, expedido por las autoridades competentes del país o países donde el interesado haya residido durante los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, debidamente legalizado con la Apostilla de la Haya. Si el certificado está en idioma distinto del español, deberá acompañarse de una traducción jurada al español.
6. **Certificado médico reciente** (antigüedad máxima, 3 meses), que acredite que el solicitante **no padece ninguna de las enfermedades que puedan tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sanitario internacional de 2005**. Esta frase debe constar en el certificado. El certificado debe ser expedido por alguno de los médicos que figuran en el listado aprobado por este Consulado (ver enlace al final de este documento). Si el certificado está en idioma distinto del español, deberá acompañarse de una traducción jurada al español.
7. **Contrato de trabajo sellado por la Oficina de Extranjería** que concedió su autorización de residencia y trabajo. **IMPORTANTE**: No se aceptará fotocopia. DEBERA APORTAR EL DOCUMENTO SELLADO ORIGINAL y debidamente firmado.
8. **Resolución de concesión de la autorización de residencia** y trabajo por cuenta ajena emitida por la Subdelegación del Gobierno. En dicho documento **deberá constar la fecha de notificación al empleador**.
9. **Copia compulsada del DNI del empleador** y comunicación por escrito del empleador, declarando su consentimiento para continuar con los trámites de contratación laboral.

Aquellos documentos que acrediten, de ser alegada por el interesado, la concurrencia de un supuesto específico de no consideración de la situación nacional de empleo, establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica 4/2000 o por Convenio internacional (para cónyuge e hijos de residentes en España: certificado de matrimonio o de nacimiento, con la Apostilla de La Haya y acompañados de su traducción jurada al español. Si el matrimonio tiene una antigüedad superior al año, deberá presentarse además un certificado, emitido por las autoridades marroquíes competentes, acerca de la continuidad del matrimonio. Deberá presentarse además en estos casos fotocopia de la tarjeta de residencia en España del familiar y su volante de empadronamiento).

Enlaces:

- [Página web del Consulado](#)
- [Relación de médicos](#)
- [Relación de traductores jurados](#)



OBSERVACIONES

Cita Previa	Cita previa: A través de la página web https://morocco.blsspainvisa.com ; prepago de los gastos de BLS en el momento de concertar la misma.
Presentación de la solicitud	Deberá ser realizada personalmente por el solicitante. Sólo excepcionalmente y por motivos justificados podrá acordarse que la solicitud se presente mediante representante debidamente acreditado, siendo necesaria en este caso la presentación de un poder notarial de representación.
Recogida del visado	El visado debe ser recogido personalmente por el titular en el plazo de un mes desde la notificación.
Traducciones	Los documentos que estén en idioma distinto del español deben acompañarse de su traducción al idioma español. Las traducciones deberán estar realizadas por un traductor jurado autorizado
Fotocopias	De cada documento original se presentará 1 fotocopia. La fotocopia deberá hacerse después de que el documento esté legalizado con la Apostilla de La Haya si fuese necesario legalizarlo
Tasa	862 dirhams